



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO No. 168-UT/UNISTMO/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 10 de diciembre de 2025

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enumera la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183525000069** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Asunto:

"UNISTMO/SEP Oaxaca: permanencia en directorio del Dr. Israel Flores Sandoval pese a investigación por tentativa de feminicidio; cumplimiento de Recomendación DDHPO 04/2021 y Sentencia JPDH 02/2022"

Descripción de la solicitud (para el campo de la PNT)

Con fundamento en el artículo 6º constitucional, la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia del Estado de Oaxaca, solicito:

Adscripción y competencia.

a) Confirme si la Universidad del Istmo (UNISTMO) está sectorizada/adscrita a esa Secretaría y remita el instrumento jurídico correspondiente (decreto, acuerdo u oficio).

b) Indique qué área de SEP Oaxaca supervisa el cumplimiento de recomendaciones de DDHH en universidades estatales.

Directorio y situación del Dr. Israel Flores Sandoval (campus Ixtepec).

a) Remita versión pública de los documentos vigentes que acrediten adscripción, nombramiento, plaza, carga académica y/o comisión, así como altas/bajas o cambios de 2019 a la fecha.

b) Remita el respaldo administrativo del directorio institucional donde figure como profesor-investigador (acta/validación, capturas certificadas y histórica de actualizaciones últimos 12 meses).

c) Informe si el citado servidor público se encuentra y/o se encontró sujeto a investigación penal por la probable comisión del delito de tentativa de feminicidio; en su caso, señale autoridad investigadora, número de carpeta, fecha de inicio y estado procesal (en versión pública y sin datos personales sensibles).

d) Indique qué medidas administrativas preventivas o cautelares adoptó UNISTMO/SEP Oaxaca (p. ej., suspensión temporal, cambios de adscripción, restricciones de contacto) ante dicha investigación por tentativa de feminicidio y las determinaciones de DDHH referidas.

"Por qué" de la permanencia/no suspensión.

Explique, con fundamentación y motivación, por qué se mantiene al Dr. Israel Flores Sandoval en el directorio y en funciones aun existiendo investigación penal por tentativa de feminicidio y la Recomendación DDHPO 04/2021 con su cumplimiento ordenado por la Sala Constitucional (Sentencia JPDH 02/2022). Remita dictámenes, opiniones u oficios que sustenten esa decisión, incluidos los de Rectoría/Encargado de despacho (Dr. Edwin Román Hernández) y Abogacía General (Mtro. Raymundo Gutiérrez Beltrán), así como cualquier evaluación de riesgo y debida diligencia reforzada con perspectiva de género.

Cumplimiento de Recomendación 04/2021 (DDHPO) y Sentencia JPDH 02/2022.

a) Enliste las acciones de cumplimiento requeridas por SEP Oaxaca a UNISTMO (cronograma, oficios, actas, capacitaciones, protocolos, procedimientos y sanciones), con fechas y evidencia documental.

b) Remita el informe de verificación (total, parcial o incumplimiento) y comunicaciones con UNISTMO/SUNEO (número y fecha de oficio).

c) Especifique si se instruyó investigar o sancionar al citado servidor público por violaciones a derechos humanos en su periodo como Vicerrector (2019–2020) y remita constancias (versión pública).

Búsqueda exhaustiva y competencia concurrente.



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Solicito búsqueda en todas las áreas competentes (Jurídica, Educación Superior, Asuntos Universitarios, Coordinación de Organismos Descentralizados u homólogas). En lo conducente, turnar a UNISTMO/SUNEQ conforme a la Ley, notificándome.

Respuesta:

En atención a lo solicitado, se le informa que, a la fecha de respuesta del presente punto de petición, la Universidad del Istmo no cuenta con información que permita determinar si el profesionista citado se encuentra sujeto a un proceso penal por el delito mencionado. Lo anterior se debe a que esta institución no ha recibido solicitud alguna por parte de autoridad competente; en consecuencia, la universidad no genera, administra ni posee esta información por lo que se desconoce si dicho docente está siendo investigado por tentativa de feminicidio.

Asimismo, con fundamento en el artículo 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse de una solicitud de información considerada como datos personales y confidenciales, no es posible proporcionar lo requerido, toda vez que ello podría implicar la entrega de información susceptible de uso personal y/o legal.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia carece de competencia para atender su solicitud, ya que el tema planteado excede las facultades y atribuciones del Sujeto Obligado denominado Universidad del Istmo. En caso de requerir dicha información, usted puede dirigirse a las instancias encargadas de la impartición de justicia, como los Tribunales Superiores de Justicia y/o los Juzgados Mixtos del Estado.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

*voluntas totum potest
guiráa zanda ne guendaracala'dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO



C. c. p.-Rectoría. - para su conocimiento.
- Expediente.